



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO.
DEMANDANTE: MARIA MARLENY MONTENEGRO PETEVI.
DEMANDADO: Herederos de NACOR ANTIDIO POTOSI CHACHINOY
RADICACION: 910013184001-2022-00013-00.

Leticia (Amazonas), veintiocho (28) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la demanda, concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días SO PENA DE RECHAZO para que corrija la siguiente irregularidad:

De conformidad al numeral 11 del artículo 82 en concordancia con el artículo 85 del C. G. del P., sírvase anexar la copia o certificado de registro civil de nacimiento de las siguientes personas:

- GLADIS ANGELA POTOSI MONTENEGRO.
- JORGE OLMEDO POTOSI MONTENEGRO
- ALVARO POTOSI MONTENEGRO
- XIOMARA MARELA POTOSI MONTENEGRO
- AURELINA POTOSI MONTENEGRO
- JUAN DAVID POTOSI PINTO
- ANA VALERIA POTOSI PINTO
- DANIELA ALEXANDRA POTOSI PINTO

Sírvase allegar la subsanación dentro del término legal conferido al correo electrónico fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RECONÓZCASE personería a la doctora **JAQUELINE BIZETH GUTIERREZ LOPEZ**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora **MARIA MARLENY MONTENEGRO PETEVI** en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 1 DE MARZO DE 2022 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.